



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA.



Gobierno de  
**Zapopan**



# Manual de Organización

Dirección de  
Promoción Económica





## ÍNDICE

Sección	Descripción	Página
I	Introducción	3
II	Fundamento jurídico del manual de organización	4
III	Normatividad	9
IV	Atribuciones	11
V	Estructura Orgánica	18
VI	Objetivos y Funciones	20
VII	Autorizaciones	25

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA		
FECHA DE EMISIÓN:	12-MAYO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-02-01	VERSIÓN:	00





## I. INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Organización ha sido creado para establecer las normas que rigen a las Dependencias, así como dar a conocer al personal y al público en general, la estructura orgánica en cuanto a la organización, funcionamiento y atribuciones de cada una de las áreas que conforman la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

Este documento contempla en su contenido la base legal que nos rige, organigrama, las atribuciones que le dan identidad, los objetivos y funciones de cada área que la conforman.

Es necesario destacar que el contenido de este manual quedará sujeto a modificaciones toda vez que la estructura presente cambios, esto con la finalidad de que siga siendo un instrumento actualizado y eficiente.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA		
FECHA DE EMISIÓN:	12-MAYO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-02-01	VERSIÓN:	00





## II.FUNDAMENTO JURÍDICO DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Los ordenamientos jurídicos que sustentan la elaboración de los manuales de organización son los siguientes:

### A. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

#### Título Quinto

**Artículo 115.** Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

### B. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

#### TÍTULO QUINTO

#### OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

#### Capítulo II

#### De las obligaciones de transparencia comunes

Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA		
FECHA DE EMISIÓN:	12-MAYO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-02-01	VERSIÓN:	00





I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;

**C. Constitución Política del Estado de Jalisco.**

Título Séptimo

Capítulo II. De las facultades y obligaciones de los Ayuntamientos.

Artículo 77.- Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado:

II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de:

- a) Organizar la administración pública municipal;
- b) Regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; y
- c) Asegurar la participación ciudadana y vecinal;

**D. Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.**

Capítulo VIII

De las Obligaciones y Facultades de los Ayuntamientos

Artículo 39 Bis. Con el objeto de simplificar, facilitar y agilizar las comunicaciones, actos jurídicos y procedimientos administrativos entre los Ayuntamientos del Estado de Jalisco y sus respectivas dependencias y entidades de la administración pública municipal, entre éstos y los poderes del Estado, así como entre los primeros y los particulares, se puede hacer uso de medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología de conformidad a lo establecido por las disposiciones jurídicas aplicables y el reglamento que para tal efecto expida la entidad pública respectiva.

El uso de la firma electrónica certificada para los servidores públicos se establece en el reglamento respectivo.

Capítulo IX

De los Ordenamientos Municipales

Artículo 45. Las circulares internas, instructivos, manuales, formatos y cualesquier otro acto de similar naturaleza, aprobados por funcionarios públicos municipales, deben tener los siguientes requisitos:

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA		
FECHA DE EMISIÓN:	12-MAYO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-02-01	VERSIÓN:	00





- I. Precisar cuál es la disposición reglamentaria que aclaran o interpretan o el criterio de la autoridad que la emitió;
- II. Señalar cuáles inciden exclusivamente sobre la actividad de la administración pública municipal y cuáles otorgan derechos a los particulares; y
- III. Ser publicados en las Gacetas Municipales o en los medios oficiales de divulgación previstos por el reglamento aplicable.

Artículo 46. Las circulares internas, instructivos, manuales, formatos y cualesquier otro acto de similar naturaleza, no pueden constituirse en actos legislativos autónomos, ni desvirtuar, modificar o alterar el contenido de un ordenamiento municipal. Tampoco pueden imponer cargas u obligaciones a los particulares.

## E. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

### Título Segundo De la Información Pública

#### Capítulo I De la Información Fundamental

##### Artículo 8. Información Fundamental — General

- 1. Es información fundamental, obligatoria para todos los sujetos obligados, la siguiente:
  - IV. La información sobre la planeación estratégica gubernamental aplicable al y por el sujeto obligado, que comprende:
    - c) Los manuales de organización;
    - d) Los manuales de operación;
    - e) Los manuales de procedimientos;
    - f) Los manuales de servicios;

##### Artículo 15. Información fundamental — Ayuntamientos

- 1. Es información pública fundamental de los ayuntamientos:
  - VI. Los reglamentos internos, manuales y programas operativos anuales de toda dependencia o entidad pública municipal vigentes y de cuando menos los tres años anteriores;

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA		
FECHA DE EMISIÓN:	12-MAYO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-02-01	VERSIÓN:	00





## F. Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco

Título Quinto  
Coordinaciones Generales  
Capítulo I  
Disposiciones Comunes

**Artículo 41.** Los manuales de organización y procedimientos de las dependencias deben ser propuestos por los titulares de las mismas, autorizados por el Presidente Municipal y por la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y en consecuencia, de observancia obligatoria para los servidores públicos municipales.

Los manuales de organización de las dependencias de primer nivel de la estructura organizacional establecerán las atribuciones que corresponden al resto de las dependencias y organismos adscritos a ellas, a partir de las atribuciones del área de la que dependen.

De igual manera, el Presidente Municipal debe expedir los acuerdos, circulares internas y otras disposiciones particulares necesarias para regular el funcionamiento de las dependencias que integran la administración pública municipal.

**SEXTO TRANSITORIO.** A partir de la entrada en vigor del presente Reglamento, deberán reformarse y expedirse los ordenamientos municipales que en su caso, sean necesarios para la correcta y debida aplicación y funcionalidad, dentro de un plazo no mayor a 12 meses, para quedar en concordancia con este instrumento.

## G. Reglamento de Transparencia e Información Pública de Zapopan, Jalisco.

Título Cuarto  
De la Información Pública  
Capítulo II  
De la Información Fundamental

Artículo 54. Es información fundamental para el sujeto obligado y para sus dependencias:

La establecida por la Ley y la Ley General.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA		
FECHA DE EMISIÓN:	12-MAYO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-02-01	VERSIÓN:	00





## H. Reglamento de Línea Zapopan y del Uso de Medios Electrónicos del Municipio de Zapopan, Jalisco

### Título III Capítulo I Del uso de medios electrónicos

Artículo 27. El titular de la Dirección de Innovación Gubernamental debe establecer mecanismos tecnológicos que permitan recibir, por medios de comunicación electrónica, las promociones o solicitudes que se les formulen en la gestión de los procedimientos administrativos que aquéllas determinen, para lo cual consideran que dichos mecanismos representen mejoras en los tiempos de atención, disminución de costos, oportunidad para elevar la eficiencia y transparencia, incrementar la productividad o mejorar la calidad de los servicios que se prestan.

#### I. Acuerdo del Comité Municipal de Mejora Regulatoria

Mediante Acta de fecha 5 de marzo de 2020, el Consejo Municipal de Mejora Regulatoria aprobó el Plan de Acción de Mejora Regulatoria y Gobernanza Digital y el acuerdo de acción específica “política cero papel”, en concordancia con el artículo 5 fracción 5 del Reglamento para la Mejora Regulatoria y Gobernanza Digital del Municipio de Zapopan, Jalisco.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA		
FECHA DE EMISIÓN:	12-MAYO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-02-01	VERSIÓN:	00





### III. NORMATIVIDAD

#### Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Título I, Capítulo I, Párrafo Octavo del Artículo 25.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 115.
- Ley Federal de Trabajo.
- Ley de la Economía Social y Solidaria, reglamentaria del Párrafo octavo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía. Título I, Artículo 1, 2, 3, 4, 6.
- Ley General de Sociedades Cooperativas, Título I, Capítulo I, Artículo 12 Fracción III.
- Decreto Presidencial de Mejora Regulatoria y Simplificación de Trámites.
- Y las Normas Oficiales Mexicanas, Circulares y demás legislación federal aplicable

#### Estatal

- Constitución Política del Estado de Jalisco, Título III, Capítulo Único, Artículo 15 Fracción X; Artículo 79 Fracción III, VII y X; Artículo 80 Fracción VI; Artículo 85 Fracción IV.
- Ley de Gobierno y Administración Pública del Estado de Jalisco.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco.
- Ley para el Fomento Económico del Estado de Jalisco.
- Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, Título I, Artículo 3 Fracción II y X.
- Ley de Promoción y Desarrollo Artesanal del Estado de Jalisco, Título I, Capítulo Único, Artículo 3, Fracción IV, V, VIII, XII, XV y XVIII.
- Ley de Promoción y Desarrollo Artesanal del Estado de Jalisco, Título V, Capítulo I, Artículo 26, 27 y 28.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco.
- Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco.
- Ley para la Promoción de Inversiones en el Estado de Jalisco.
- Ley Estatal de Mejora Regulatoria.
- Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, Artículos 1, 2 y 3; Artículo 37 fracción XIV; Artículo 38 Fracción VIII; Artículo 60 y 74; Artículo 94 Fracción III, VII y XI.
- Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA		
FECHA DE EMISIÓN:	12-MAYO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-02-01	VERSIÓN:	00





## Municipal

- Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año vigente, Capítulo IV, Artículo 27 al 39.
- Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Artículo 53.
- Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. Art. 49.
- Reglamento de Asistencia Social para el Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento del Consejo de Promoción Económica del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento para la Mejora Regulatoria y Gobernanza Digital del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento de Transparencia e Información Pública de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento de Firma Electrónica Avanzada del Municipio de Zapopan Jalisco.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA		
FECHA DE EMISIÓN:	12-MAYO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-02-01	VERSIÓN:	00





## IV. ATRIBUCIONES

Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco		
Artículo	Fracción	Atribuciones de la Dirección de Promoción Económica
49	XI	Proponer al Ayuntamiento la celebración de convenios y acuerdos para coordinar acciones en materia de generación de opciones productivas dirigidas a personas, familias, grupos y comunidades en situación de vulnerabilidad;
	XIII	Diseñar esquemas y alternativas de financiamiento con la intervención de entidades financieras, tanto públicas como privadas, y la participación de organizaciones de la sociedad civil, que doten de recursos financieros a los programas de la Coordinación General;
	XIV	Articular estrategias en materia de desarrollo económico y social con las dependencias y entidades de la Administración Pública en la ejecución de los programas de desarrollo comunitario;
	XVII	Actuar como facilitador del desarrollo económico de la ciudad, promoviendo acciones transformadoras del entorno productivo, a cargo de ciudadanos, organismos de sociedad civil, micro, pequeñas, medianas, grandes empresas y organismos representativos de sectores productivos, entre otros;
	XIX	Implementar programas para la aplicación del acuerdo metropolitano para la competitividad y el empleo.
	XXXIX	Implementar programas para fomentar la creación de empleos, el emprendurismo, la capacitación e incubación de negocios en el Municipio;
	XL	Definir las estrategias para el fomento del empleo, con ocupación plena y productiva, fuentes laborales suficientes y remunerativas para todos, así como el crecimiento económico sostenido y sustentable, inclusivo, la inversión productiva, la apertura de empresas, el crecimiento en la inversión productiva y apertura de empresas en el Municipio, en coordinación con las dependencias competentes;
	XLI	Coordinar los programas de fomento empresarial para pequeños negocios, así como vincular fondos económicos a nivel local, nacional e internacional para proyectos productivos de microempresarios, atendiendo a un desarrollo sustentable;
	XLII	Impulsar la vinculación de productores y consumidores a través de estrategias innovadoras para la generación de cadenas productivas;
XLIII	Propiciar y facilitar la vinculación de empresarios del comercio con los centros de consumo regional, nacional e internacional con el apoyo del gobierno municipal;	

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA		
FECHA DE EMISIÓN:	12-MAYO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-02-01	VERSIÓN:	00



Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco		
Artículo	Fracción	Atribuciones de la Dirección de Promoción Económica
	XLIV	Evaluar los programas de crecimiento y promoción económica del Municipio;
	XLVI	Proponer estrategias para atraer inversiones y fomentar la exportación de los bienes que se producen en el Municipio;
	XLVII	Propiciar y coordinar la instalación del Consejo Municipal de Promoción Económica;
	XLVIII	Diseñar y promover institucionalmente una política de incentivos para la promoción económica del Municipio;
	XLIX	Atraer inversiones y empresas de punta para el desarrollo de cadenas productivas y circuitos de valor agregado y potencial exportador;
	L	Fomentar y promover la inversión mixta en Centros de Innovación y Agregación de Valor, así como en las empresas de lanzamiento de proyectos enfocadas a los sectores estratégicos y los nichos comerciales emergentes;
	LI	Diseñar, implementar, promover y supervisar la Ventanilla Empresarial, con acompañamiento a lo largo del proceso;
	LII	Identificar los factores de competitividad de la ciudad y su expresión en las cadenas productivas con mayor potencial de crecimiento económico;
	LIII	Establecer los lineamientos básicos de la política económica y turística que coadyuven en la definición de estrategias y programas específicos de fomento, alineados y orientados a fortalecer la posición competitiva del Municipio;
	LIV	Promover y propiciar el desarrollo económico equilibrado, armónico y sustentable del Municipio;
	LV	Promover y propiciar un marco jurídico que aliente y consolide la inversión;
	LVI	Promover y propiciar la generación de nuevas fuentes de empleo formales y la conservación de los existentes;
	LVII	Promover y propiciar el desarrollo de infraestructura, servicios y demás condiciones necesarias que propicien la atracción, retención y expansión de Proyectos de Inversión al Municipio;
	LVIII	Promover y propiciar las actividades productivas, la reactivación, de conformidad al Programa de Desarrollo Urbano del Centro Poblacional del Municipio;
	LX	Promover y propiciar la coordinación de acciones entre la administración municipal y el sector privado, para impulsar el desarrollo empresarial en sus diversas manifestaciones;
	LXI	Posicionar la mejora de la competitividad como una actividad de alta prioridad para el desarrollo del Municipio;

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA		
FECHA DE EMISIÓN:	12-MAYO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-02-01	VERSIÓN:	00





Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco		
Artículo	Fracción	Atribuciones de la Dirección de Promoción Económica
	LXXV	Realizar relaciones de hermandad a través de un Intercambio y asistencia mutua en actividades de índole cultural, educativa, económica y social;
	LXXXVI	Promover la participación e inversión de los sectores público, social y privado en el desarrollo y promoción de la industria cinematográfica y audiovisual en el Municipio;
	LXXXVII	Establecer las políticas, estrategias, planes y programas para el fomento y promoción de las obras cinematográficas, audiovisuales y fotográficas producidas en Jalisco e impulsando la industria local.
	LXXXVIII	Proponer las medidas de simplificación administrativa que incentiven y faciliten los trámites para la producción cinematográfica y audiovisual del Municipio
	LXXXIX	Elaborar y mantener actualizado un inventario de los bienes de uso común ubicados en la demarcación, que pueden ser utilizados para la realización de producciones cinematográficas, audiovisuales y fotográficas y promover su difusión.
	XCIX	Brindar herramientas innovadoras y tecnológicas que promuevan la reactivación económica para que micro, pequeños y medianos empresarios potencialicen su desarrollo;
	CIV	Coordinar y establecer un vínculo transversal entre las dependencias de Gobierno y la población en general;
	CXII	Desarrollar estrategias para el fortalecimiento del tejido social y el desarrollo de comunidades en el municipio de Zapopan;
	CXIII	Celebrar, a través de la coordinación, convenios de colaboración y coparticipación con aquellos organismos e instituciones cuyos objetivos coincidan con los de la dirección;
	CXVIII	Impulsar y diseñar proyectos y programas de atención a las personas adultas mayores;
	CXXVI	Las demás previstas en la normatividad aplicable.

Funciones que se derivan de las atribuciones			
Artículo	Fracción	Número	Descripción de la función
49	XI	1	Proponer alianzas estratégicas Instituciones Financieras y Capacitadores de Educación Financiera
	XIII	1	Diseñar en conjunto productos Financieros en beneficio de los Empresarios, Mercados y Tianguis, Comunidades Indígenas,

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA		
FECHA DE EMISIÓN:	12-MAYO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-02-01	VERSIÓN:	00





Funciones que se derivan de las atribuciones			
Artículo	Fracción	Número	Descripción de la función
			Emprendedores, Comunidad Cultural, entre otros sectores económicos de Zapopan.
	XIV	1	Articular estrategias en materia de desarrollo económico y social con las dependencias y entidades de la Administración Pública en la ejecución de los programas de desarrollo comunitario;
	XVII	1	Vincular a los organismos del sector social y de la economía entre sí, en la búsqueda del beneficio socio económico de sus integrantes.
		2	Operar esquemas de financiamiento con excelentes términos y condiciones, segmentándolos de acuerdo a la necesidad del Emprendedor o Empresario.
	XIX	1	Crear y ejecutar programas que fomenten la creación de empleos.
	XXXIX	1	Capacitación a ciudadanos para la obtención y conservación del empleo en el Municipio.
		2	Otorgar financiamientos a ciudadanos.
		3	Vincular a empresas en búsqueda de talento respecto a su giro principal con ciudadanos capacitados para cubrir la demanda laboral.
	XL	1	Definir las estrategias para el fomento del empleo, el crecimiento en la inversión productiva y apertura de empresas en el Municipio, en coordinación con las dependencias competentes;
		2	Apoyar a proyectos productivos agroindustriales, innovación y tecnología mediante la vinculación entre productores, investigadores e inversionistas.
	XLI	1	Vincular empresas con fondos económicos a nivel local, nacional e internacional para encaminar su operación a un desarrollo sustentable por medio de proyectos productivos.
	XLII	1	Coordinar los programas de fomento empresarial para pequeños negocios, así como vincular fondos económicos a nivel local, nacional e internacional para proyectos productivos de microempresarios, atendiendo a un desarrollo sustentable;
	XLIII	1	Crear alianzas con actores estratégicos dentro del ecosistema comercial para facilitar la inteligencia de negocios de la operación de las empresas.
	XLIV	1	Proporcionar información cuantitativa y cualitativa a los diferentes mecanismos de evaluación
	XLVI	1	Facilitar e impulsar la inversión local, nacional y extranjera, que pueda detonar la actividad económica del Municipio.
		2	Coordinar con dependencias a nivel municipal, estatal y federal cursos de exportación enfocados a diversos sectores productivos, y asesorar sobre los programas de fomento al comercio exterior.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA		
FECHA DE EMISIÓN:	12-MAYO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-02-01	VERSIÓN:	00



Funciones que se derivan de las atribuciones			
Artículo	Fracción	Número	Descripción de la función
	XLVII	1	Facilitar e impulsar la inversión local, nacional y extranjera, que pueda detonar la actividad económica del Municipio.
	XLVIII	1	Difundir el programa de Incentivos Fiscales ante los diferentes sectores productivos, con el objetivo de generar nuevas fuentes de empleo formales e inversión.
		2	Elaborar propuestas de nuevos o mejores esquemas de Incentivos Fiscales para el desarrollo municipal, a través de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan.
	XLIX	1	Generar propuestas integrales económicas a solicitud expresa de los inversionistas, a efecto de propiciar la atracción de proyectos de inversión al Municipio.
		2	Asesorar al inversionista en la planeación, coordinación y desarrollo de proyectos que ayuden a generar las condiciones de crecimiento económico del Municipio.
	L	1	Promover el desarrollo de proyectos de nuevas tecnologías, con la finalidad de impulsar la creación de empleo de calidad y bien remunerado.
	LI	1	Brindar Certeza Jurídica y acompañamiento en gestión a inversionistas facilitando la tramitología.
	LII	1	Fortalecer las cadenas productivas locales de sectores estratégicos, que dinamicen la productividad económica.
		2	Difundir información del desarrollo económico del municipio, así como generar insumos estadísticos para mejorar la toma de decisiones.
	LIII	1	Buscar alianzas entre academias, industrias y gobierno para promover el desarrollo de los diferentes sectores económicos, y fortalecer la posición competitiva del Municipio.
	LIV	1	Difundir información del desarrollo económico del municipio, así como generar insumos estadísticos para mejorar la toma de decisiones.
		2	Asesorar al inversionista en la planeación, coordinación y desarrollo de proyectos que ayuden a generar las condiciones de crecimiento económico del Municipio.
	LV	1	Promover la inversión en el Municipio dentro del marco jurídico y procedimientos para su cumplimiento
	LVI	1	Promover los diversos programas de financiamiento ofertados por el Gobierno Municipal.
		2	Difundir el programa de Incentivos Fiscales ante los diferentes sectores productivos, con el objetivo de generar nuevas fuentes de empleo formales e inversión.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA		
FECHA DE EMISIÓN:	12-MAYO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-02-01	VERSIÓN:	00



Funciones que se derivan de las atribuciones			
Artículo	Fracción	Número	Descripción de la función
		3	Promover el desarrollo de proyectos de nuevas tecnologías, con la finalidad de impulsar la creación de empleo de calidad y bien remunerado.
	LVII	1	Promover el desarrollo de la infraestructura que facilite la actividad económica del municipio.
	LVIII	1	Asesorar al inversionista en la planeación, coordinación y desarrollo de proyectos que ayuden a generar las condiciones de crecimiento económico del Municipio.
	LX	1	Asesorar al inversionista en la planeación, coordinación y desarrollo de proyectos que ayuden a generar las condiciones de crecimiento económico del Municipio.
	LXI	1	Generar estrategias para la atracción de la inversión y el empleo al Municipio, brindando un acompañamiento y mejora regulatoria.
	LXXV	1	Operar los hermanamientos que tiene el Municipio con ciudades extranjeras y nacionales.
		2	Celebrar Acuerdos Interinstitucionales.
		3	Participar en redes de colaboración internacional.
		4	Intervenir en eventos de talla internacional.
		5	Recibir visitas y delegaciones que acudan a Zapopan.
49	LXXXVI	1	Difundir información del desarrollo en materia cinematográfica y audiovisual del municipio, para incentivar la inversión de los sectores público, social y privado.
	LXXXVII	1	Establecer enlace con los artistas del Municipio para facilitarles herramientas y cubrir las áreas de oportunidad que requieran para la generación de sus obras.
	LXXXVIII	1	Sugerir y coordinar alianzas estratégicas que faciliten la producción cinematográfica y audiovisual en el municipio.
	LXXXIX	1	Requerir a las diversas áreas del municipio, que informen si cuentan con bienes de uso común relacionados con producciones cinematográficas, audiovisuales y fotográficas, a efecto de generar un inventario.
	XCIX	1	Generar vinculación por medio de plataformas digitales para la oferta de empleo, brindar el acceso a tecnología para el sector cultural y artístico para el desarrollo de su económica y eficientar procesos por medio de la tecnología para el acceso a financiamiento.
	CIV	1	Establecer programas para el fomento del empleo, inversión, capacitaciones, activación económica e iniciativas innovadoras, con las direcciones dentro de la coordinación, así como con otras

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA		
FECHA DE EMISIÓN:	12-MAYO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-02-01	VERSIÓN:	00



Funciones que se derivan de las atribuciones			
Artículo	Fracción	Número	Descripción de la función
			direcciones dentro del Estado y todas aquellas otras organizaciones que se alineen para lograr el mismo objetivo.
	CXII	1	Fortalecer zonas marginadas y vulnerables del municipio, por medio de señalizaciones y orden en las áreas recreativas de la zona, para que las comunidades se apropien, vinculando al ciudadano para la restauración del tejido social.
	CXIII	1	Celebrar convenios de colaboración con universidades, empresas, micro empresas y organizaciones que se alineen a los objetivos de la Dirección.
	CXVIII	1	Establecer programas de empleo, emprendimiento, capacitación y financiamiento, para contribuir a la mejora en la calidad de vida y retiro del adulto mayor.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA		
FECHA DE EMISIÓN:	12-MAYO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-02-01	VERSIÓN:	00





# V. ESTRUCTURA ORGÁNICA

## ORGANIGRAMA



## DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA

- CGDECD-10-00-00 Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad
- CGDECD-10-02-00 Dirección de Promoción Económica
- CGDECD-10-02-01 Unidad de Promoción a la Inversión y Relaciones Internacionales

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA		
FECHA DE EMISIÓN:	12-MAYO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-02-01	VERSIÓN:	00





## SUPLENCIAS EN CASO DE AUSENCIA

En el supuesto de suplencias por caso de ausencias temporales que no excedan de 60 (sesenta) días naturales, de los servidores públicos de primer nivel y Directores de Área, salvo que ya se encuentre previsto en su Reglamento Interior el modo de suplir las ausencias, éstos deberán designar por escrito a la persona que habrá de suplirlos, para la toma de decisiones administrativas, para lo cual se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- a. La persona designada para suplir la ausencia del titular de una de las dependencias mencionadas, deberá necesariamente ser servidor público de este Municipio y estar adscrito a la dependencia del titular que pretenda ausentarse;
- b. El servidor público que será suplido deberá enterar por escrito al Presidente Municipal de su intención de ausentarse de manera temporal, salvo los casos de fuerza mayor, por lo menos con siete días naturales de anticipación, señalando de manera precisa el lapso que habrá de ausentarse y proponiendo en dicho escrito al servidor público que habrá de suplirlo, quien deberá contar con los requisitos previstos en el inciso anterior; y
- c. El Presidente Municipal validará mediante acuerdo, en su caso, la designación del suplente.

Las ausencias del Presidente Municipal por períodos menores a setenta y dos horas, para la toma de decisiones administrativas se cubrirán por el Secretario del Ayuntamiento; las ausencias mayores a este periodo y hasta por dos meses, serán suplidas por el Regidor que para tal efecto sea designado por el Ayuntamiento.<sup>1</sup>

## DELEGACIÓN DE FUNCIONES

Las atribuciones conferidas en este reglamento a las Dependencias Municipales, deben ser ejercidas por los titulares de las mismas, auxiliándose para ello con los servidores públicos a su cargo, de conformidad con lo dispuesto en este ordenamiento y en la demás normatividad aplicable.<sup>2</sup>

Las facultades previstas en este reglamento para cada una de las Dependencias Municipales corresponden a sus titulares; sin embargo, pueden delegarse en servidores públicos subalternos, mediante acuerdo administrativo que así lo indique, en los términos de la normatividad aplicable. La designación se hará de manera institucional y permanente a través de los Manuales de Organización de cada dependencia municipal.<sup>3</sup>

<sup>1</sup> Artículo 81 del Reglamento de Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

<sup>2</sup> Artículo 4 del Reglamento de Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

<sup>3</sup> Artículo 82 del Reglamento de Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA		
FECHA DE EMISIÓN:	12-MAYO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-02-01	VERSIÓN:	00





## VI.OBJETIVOS Y FUNCIONES

Descripción		Página
<b>CGDECD-10-02-00</b>	Dirección de Promoción Económica	19
<b>CGDECD-10-02-01</b>	Unidad de Promoción a la Inversión y Relaciones Internacionales	21

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA		
FECHA DE EMISIÓN:	12-MAYO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-02-01	VERSIÓN:	00





## CGDECD-10-02-00 Dirección de Promoción Económica

### Objetivo General:

Generar, propiciar y promover políticas públicas de desarrollo con impacto en los sectores económicos y sociales con una visión integral de ciudad que genere desarrollo sustentable.

### Funciones:

- Propiciar el incremento de la competitividad del municipio.
- Identificar las reglas y mecanismos necesarios para promover el desarrollo, la inversión, innovación y el emprendimiento, entre otros aspectos que inciden directamente en el desarrollo del municipio.
- Desarrollar una política de fomento industrial y de innovación que promueva el desarrollo económico equilibrado.
- Promover la instrumentación de acciones para impulsar la innovación en el sector comercio y servicios.
- Propiciar un clima de negocios que facilite el acceso al financiamiento e impulse la creación, innovación y expansión de empresas.
- Fomentar el empleo mediante los diversos servicios y programas que se ofrecen en la Dirección, tales como: bolsa de trabajo, capacitación para el empleo, caravanas de empleo, ferias de empleo, vinculación gobierno-empresas, así como con entidades del sector público municipal, estatal y federal para la realización de convenios y trabajar en pro de la ciudadanía.
- Proponer al Ayuntamiento la celebración de convenios y acuerdos para coordinar acciones en materia de generación de opciones productivas dirigidas a personas, familias, niños y niñas, grupos y comunidades en situación de vulnerabilidad.
- Articular estrategias en materia de desarrollo económico y social con las dependencias y entidades de la Administración Pública en la ejecución de los programas de desarrollo comunitario.
- Actuar como facilitador del desarrollo económico de la ciudad, promoviendo acciones transformadoras del entorno productivo, a cargo de ciudadanos, organismos de sociedad civil, micro, pequeñas, medianas, grandes empresas, centros educativos y organismos representativos de sectores productivos, entre otros.
- Promover las políticas, estrategias, programas, proyectos y acciones destinados a vincular y articular la participación de la comunidad, las organizaciones de la sociedad, las instituciones académicas, así como organismos internacionales, con el propósito de que contribuyan al desarrollo social y humano.
- Promover y propiciar:
  - El desarrollo económico equilibrado, armónico y sustentable del Municipio

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA		
FECHA DE EMISIÓN:	12-MAYO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-02-01	VERSIÓN:	00





- La cultura de innovación, el emprendimiento y las oportunidades de desarrollo productivo con potencial en el Municipio.
- Promover la participación de la sociedad y de los organismos internacionales con el objeto de que contribuyan a la generación de opciones productivas para las personas, familias, grupos, niños y niñas y comunidades en situación de vulnerabilidad.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA		
FECHA DE EMISIÓN:	12-MAYO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-02-01	VERSIÓN:	00





## CGDECD-10-02-01 Unidad de Promoción a la Inversión y Relaciones Internacionales

### Objetivo General:

Atraer y retener inversión productiva, generando oportunidades de empleo y mano de obra especializada, dentro de un marco regulatorio adecuado y competitivo que nos permita impulsar un desarrollo económico sustentable, elevando el nivel de vida de la comunidad. Así como, gestionar los vínculos nacionales e internacionales del municipio con el fin de impulsar y enriquecer los proyectos de desarrollo que se generan a nivel local.

### Funciones:

- Asesorar al inversionista en la planeación, coordinación y desarrollo de proyectos que ayuden a generar las condiciones de crecimiento económico del Municipio.
- Brindar certeza jurídica a inversionistas facilitando la tramitología.
- Facilitar e impulsar la inversión local, nacional y extranjera, que pueda detonar la actividad económica del Municipio.
- Generar propuestas integrales económicas a solicitud expresa de los inversionistas, a efecto de propiciar la atracción de proyectos de inversión al Municipio.
- Difundir el programa de Incentivos Fiscales ante los diferentes sectores productivos, con el objetivo de generar nuevas fuentes de empleo formales e inversión.
- Elaborar propuestas de nuevos o mejores esquemas de Incentivos Fiscales para el desarrollo municipal, a través de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan.
- Promover el desarrollo de proyectos de nuevas tecnologías, con la finalidad de impulsar la creación de empleo de calidad y bien remunerado.
- Fortalecer las cadenas productivas locales de sectores estratégicos, que dinamicen la productividad económica.
- Difundir información del desarrollo económico del municipio, así como generar insumos estadísticos para mejorar la toma de decisiones.
- Buscar alianzas entre academias, industrias y gobierno para promover el desarrollo de los diferentes sectores económicos, y fortalecer la posición competitiva del Municipio.
- Coordinar con dependencias a nivel municipal, estatal y federal cursos de exportación enfocados a diversos sectores productivos, y asesorar sobre los programas de fomento al comercio exterior.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA		
FECHA DE EMISIÓN:	12-MAYO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-02-01	VERSIÓN:	00





- Asesorar al inversionista y público en general a través de la ventanilla única empresarial.
- Operar los hermanamientos que tiene el Municipio con ciudades extranjeras y nacionales.
- Celebrar acuerdos de cooperación y convenios interinstitucionales.
- Participar en redes de colaboración internacional.
- Intervenir en eventos de talla internacional.
- Recibir visitas y delegaciones que acudan a Zapopan.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA		
FECHA DE EMISIÓN:	12-MAYO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-02-01	VERSIÓN:	00





## VII. AUTORIZACIONES

Con fundamento en los artículos 39 Bis de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 41 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco; así como 27 del Reglamento de Línea Zapopan y del Uso de Medios Electrónicos del Municipio de Zapopan, Jalisco, se signa y autoriza el presente Manual de Organización a través de la tecnología de sellos digitales.

### Autorización

DiNcj+AT/ezTSguGJZ9lab+mAJrjWkKhdsJEvpw0Z+CBXDDW32ba61ieLuQcY/  
ME++Ydf0/ArYOqcsixZkQDHOu92heY7fMERDB0f5ER4rOqEtnszku6OGmgztqg  
ZLs9WUe+rz7/6IXi6Rkd+sAyGu3cnSU3aYieJLs5O2WigMY=

Juan José Frangie Saade  
Presidente Municipal

### Autorización

k9g1xx+l8lbuowxQnxDE2pntBX8Pex8OurmtgxV/ZRG7Wd+qhYbplvmaLF0cOnv  
RGSeU/U+rFJ/wmFujPAmxZMcFxyj3XBeWRKDo2OZsoSld49EqDGiCB8W9qye  
bUOsaLSz8SZ7M+ugpFjT1L7JfJyDDW0EuGPaFHgkn2Xzfzt8=

Edmundo Antonio Amutio Villa  
Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental

### Visto Bueno

eoCTE/UIsm/IVsaSOjGO/rXQRuVfnyYrS+JANW6VYSdC/djNmAaCbbfdTpn3Ks  
rwq2GkONdAJZNDAvZIY3+iMhtvBDgUozUZEFe6uzPzHpf6LCpdXvTgoUBqBK  
SK6KYyGhAMllonAd5SsP3zljNlBdho2xXW11FH33ndPXZ8=

Salvador Villaseñor Aldama  
Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad

### Manual propuesto por

fZIEB11ZxChfsUBT9QD+3lclA7zBgk0aaoVmQ38wa0FYAc4XuU0e0Pw3PU8MN  
PpOzjm/8xualoH4WpJnwuhSj7D/ewizSHLxXgYYn4mdcAth58irsA+0mY/lb78  
+tGzy0oyfOJJVdufPRyfH73Mgw5+NUD5YaVdCDg65+V0JGs=

Antonio Martín del Campo Saenz  
Director de Promoción Económica

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA		
FECHA DE EMISIÓN:	12-MAYO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-02-01	VERSIÓN:	00



**Presidente Municipal Juan José Frangie Saade**

(Rúbrica)

Regidor y Síndico Manuel Rodrigo Escoto Leal

Regidora Ana Luisa Ramírez Ramírez

Regidor Omar Antonio Borboa Becerra

Regidora Dulce Sarahí Cortés Vite

Regidor Iván Ricardo Chávez Gómez

Regidora Melina Alatorre Núñez

Regidora Sandra Graciela Vizcaíno Meza

Regidora Nancy Naral González Ramírez

Regidor Fabian Aceves Dávalos

Regidora Cindy Blanco Ochoa

Regidora Gabriela Alejandra Magaña Enríquez

Regidor Claudio Alberto De Angelis Martínez

Regidor José Miguel Santos Zepeda

Regidora Estefanía Juárez Limón

Regidor Alberto Uribe Camacho

Regidora Karla Azucena Díaz López

Regidor Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias

Regidor José Pedro Kumamoto Aguilar

Secretario del Ayuntamiento Graciela de Obaldía Escalante

